

Código de verificación : 00d78580a180ea03

<b>ÁREA DE FOMENTO</b> SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	<b>RESOLUCIÓN</b> <b>MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS</b>
---	---

Expediente número: <b>2/SE/2020-21/2020/S/036</b>	Plan: SE	N.º Proyecto de Gasto: 2/SE/2020-21
Entidad/Carretera: Diputación de Badajoz		
Denominación/objeto del contrato: Redacción de proyecto y dirección facultativa de las obras para la implementación de instalaciones solares fotovoltaicas de autoconsumo conectadas a red sin acumulación en dependencias del ciclo integral del agua de PROMEDIO en la provincia de Badajoz.		
Calificación y Tipo de contrato: CONSULTORÍA Y ASISTENCIA / SERVICIO CPV: 71242000-6 / 71247000-1		
Tipo de tramitación: ORDINARIA		
Valor estimado: 294.849,60.-€	Impuesto: IVA	
Contrato sujeto a regulación armonizada.		
Presupuesto base de licitación: 245.708,00.-€	Total impuestos: 51.598,68.-€	
Presupuesto total (IVA incluido): 297.306,68.-€	Tipo impositivo: 21%	
Procedimiento de adjudicación: Abierto	Criterios de adjudicación: Varios.	
Servicio Técnico: Proyectos y Obras	Plazo de ejecución: supeditado a la ejecución de las obras con un máximo de 3 años y medio (42 meses)	
División por Lotes: Sí	Número de lotes: 11	
Responsable del contrato: Martín Cobos Rodríguez.		

Denominación/objeto del contrato: Redacción de proyecto y dirección facultativa de las obras para la implementación de instalaciones solares fotovoltaicas de autoconsumo conectadas a red sin acumulación en dependencias del ciclo integral del agua de PROMEDIO en la provincia de Badajoz. (El presente contrato está cofinanciado por el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible para el periodo 2014 – 2020).

LOTE	Valor estimado	Presupuesto base de licitación	Tipo	Total impuestos	Presupuesto total (IVA incluido):
<b>LOTE 7. AGRUPACIÓN 7 VEGAS BAJAS 1</b>	29.258,40 €	24.382,00 €	21 %	5.120,22 €	29.502,22 €
Plazo de ejecución	Fase 1: 4 meses. Fase 2: supeditado a la ejecución de las obras con un máximo de 3 años y medio				

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** Con fecha 25 de octubre de 2022, D. Juan Pablo López Salazar, en calidad el director de la obra de INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN LA E.D.A.R. DE PUEBLA DE LA CALZADA – MONTIJO con número de expediente: 2021/96/CON-OB solicita redacción de modificación de "PROYECTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN LA E.D.A.R. DE PUEBLA DE LA CALZADA - MONTIJO FEDER-EELL-2019-001359-A2", en base a los siguientes motivos:



Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=00d78580a180ea03>

Firmado por: VIRGINIA BORRALLO RUBIO  
 Cargo: Vicepresidenta 2ª Diputada Delegada de RRHH y Régimen Interi  
 Fecha: 23-02-2023 14:47:00

**ÁREA DE FOMENTO  
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y  
GESTIÓN ECONÓMICA**

**RESOLUCIÓN  
MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS**

1. Debido al inminente inicio de las obras de la nueva EDAR que va a iniciar la Confederación Hidrográfica del Guadiana y que afecta a la zona de implantación del campo solar de la obra de referencia, se hace necesario modificar la ubicación del campo solar.
2. La nueva ubicación del campo solar aumenta considerablemente las distancias y por tanto resulta preciso redactar una modificación del "PROYECTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN LA E.D.A.R. DE PUEBLA DE LA CALZADA - MONTIJO FEDER-EELL-2019-001359-A2"
3. La variación del presupuesto será inferior al 20% respetando la cuantía límite para modificaciones de proyectos incluidos en el encargo y del que forma parte la actuación objeto de la presente solicitud.
4. Las modificaciones del proyecto incluirán sobre el proyecto original un exceso de mediciones de partidas existentes y la inclusión de nuevas partidas con nuevos precios, por otro lado, la práctica totalidad de las partidas, equipos y materiales previstos se mantendrán inalterados.

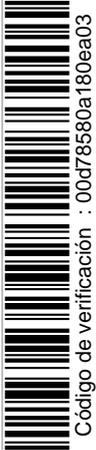
Se estima oportuno solicitar la redacción de modificación del proyecto que desarrolle una solución técnica que permita la implantación del campo solar en la nueva ubicación, generando un incremento económico sobre el proyecto original que se mantendrá por debajo del límite del 20%.

El 12 de enero de 2023 el Inspector de la Obra con el visto bueno de Director del Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad emite informe técnico donde se concluye que dada la tipología de la obra a ejecutar y teniendo en cuenta las circunstancias indicadas, no se puede continuar con la ejecución del contrato hasta que se redacte la modificación del proyecto de obra, por lo que las razones alegadas por la dirección de obra se estiman suficientes y ajustadas a la realidad.

Por lo que se da conformidad a la solicitud de modificación del proyecto presentada por la dirección de obra, ante la imposibilidad de continuar con la ejecución del proyecto original, hasta que se redacte la modificación del proyecto propuesta.

Con fecha 11 de enero de 2023, el contratista Juan Pablo López Salazar, con la conformidad del responsable del contrato, emite solicitud de modificación del contrato de servicios de referencia cuyo objeto consiste en: "Redacción de proyecto y dirección facultativa de las obras para la implementación de instalaciones solares fotovoltaicas de autoconsumo conectadas a red sin acumulación en dependencias del ciclo integral del agua de PROMEDIO en la provincia de Badajoz (Exp: 2/SE/2020-21/2020/S/036 LOTE 7. AGRUPACIÓN 7 VEGAS BAJAS)" en base al contenido del artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, letra c) "Cuando las modificaciones no sean sustanciales", proponiendo las siguientes modificaciones:

1. Debido al inminente inicio de las obras de la nueva EDAR de PUEBLA DE LA CALZADA que va a iniciar la Confederación Hidrográfica del Guadiana y que afecta a la zona de implantación del campo solar de la obra de referencia, se hace necesario modificar la ubicación del campo solar.
2. La nueva ubicación del campo solar aumenta considerablemente las distancias y por tanto resulta preciso redactar una modificación del "PROYECTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN LA E.D.A.R. DE PUEBLA DE LA CALZADA - MONTIJO FEDER-EELL-2019-001359-A2"



ÁREA DE FOMENTO  
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y  
GESTIÓN ECONÓMICA

RESOLUCIÓN  
MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS

3. Las modificaciones del proyecto incluirán sobre el proyecto original un exceso de mediciones de partidas existentes y la inclusión de nuevas partidas con nuevos precios, por otro lado, la práctica totalidad de las partidas, equipos y materiales previstos se mantendrán inalterados.
4. La valoración de los trabajos necesarios para la modificación del proyecto se estima en 1.000,00 euros más IVA (1.210,00€) representando un 4,66% sobre el importe del contrato inicial por importe de 21.456,16 euros (IVA no incluido).

Se informa también que en atención a las circunstancias descritas la modificación propuesta responde a razones de interés público de conformidad con lo establecido en artículo 203 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

**Segundo.-** Las modificaciones introducidas conllevan un incremento del contrato de **1.210,00 €** (IVA incluido), suponiendo un aumento del 4,66% sobre el precio inicial del contrato, realizándose RC previo n.º920230000150 por dicho importe a la aplicación presupuestaria 202 17212 65000.

Visto el Informe Jurídico, de fecha 10 de febrero de 2023, donde se indica que las modificaciones proyectadas cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 205.2.c) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, así como el Informe de Fiscalización favorable del 23 de febrero de 2023.

Vista la normativa aplicable, en el día de la fecha y en el ejercicio de las facultades y competencias que me son conferidas por la legislación vigente

RESUELVO

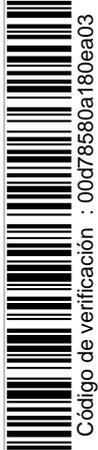
**PRIMERO.** Acordar la modificación del contrato **2/SE/2020-21/2020/S/036** denominado **"Redacción de proyecto y dirección facultativa de las obras para la implementación de instalaciones solares fotovoltaicas de autoconsumo conectadas a red sin acumulación en dependencias del ciclo integral del agua de PROMEDIO en la provincia de Badajoz"** LOTE 7. AGRUPACIÓN 7 VEGAS BAJAS 1.

**SEGUNDO.** Como consecuencia de la modificación, incrementar el precio del contrato en **1.210,00 €** (IVA incluido), cantidad que supone un **4,66%** sobre el presupuesto de adjudicación inicial.

**TERCERO.** Que conforme a lo estipulado en el artículo 109.3 de la LCSP, en el plazo de 15 días naturales desde la fecha en que se notifique a la empresa adjudicataria el acuerdo de modificación, se proceda por la misma a realizar el reajuste de la garantía en un 5% de la cuantía por la que se incrementa el contrato, excluido el IVA y que asciende a un total de **50 €**.

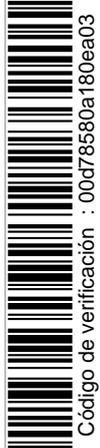
**CUARTO.** Notificar al Servicio Técnico proponente, a la Intervención, y al contratista, con indicación de los recursos pertinentes.

**QUINTO.-** De la presente resolución, cuya efectividad se determina por su fecha, serán formalizados los trámites, publicaciones y notificaciones convenientes, debiendo darse cuenta a la Corporación Provincial, en la siguiente Sesión Plenaria Ordinaria, a efectos de conocimiento, y en cumplimiento a lo determinado en el artículo 64 del R.D.



Código de verificación : 00d78580a180ea03

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=00d78580a180ea03>



Código de verificación : 00d78580a180ea03

<b>ÁREA DE FOMENTO SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA</b>	<b>RESOLUCIÓN MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS</b>
---	---

2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Badajoz, con fecha de firma electrónica. El Presidente, P.D La Vicepresidenta Segunda y Diputada delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior (Decreto delegación 05/07/2019, B.O.P. de fecha 08/07/2019).

Por el Secretario General, Enrique Pedrero Balas, se toma razón, para su transcripción al Libro Electrónico de Resoluciones, y a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Documento firmado electrónicamente. Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de Servicios Electrónicos de Confianza



Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=00d78580a180ea03>

**Firmado por:** VIRGINIA BORRALLO RUBIO  
**Cargo:** Vicepresidenta 2ª Diputada Delegada de RRHH y Régimen Interi  
**Fecha:** 23-02-2023 14:47:00